

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE ARABAKO ERABERRIKUNTZA INDUSTRIALDEA A.B. CENTRO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ÁLAVA S.A.

1. OBJETIVO

- 1.1. El objetivo del Código Ético y de Conducta de ARABAKO ERABERRIKUNTZA INDUSTRIALDEA A.B. - CENTRO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ÁLAVA, S.A. -en adelante denominado como BIC ARABA- es establecer los principios y reglas que deben regir los comportamientos de todas las personas, empleados, personal en general y directivos en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones profesionales en un marco de transparencia y eficacia.
- 1.2. Las normas éticas y de conducta recogidas en este Código van dirigidas a fomentar la integridad ética y la actuación eficiente del personal empleado directa o indirectamente por BIC ARABA
- 1.3. Dichas normas persiguen, igualmente, la finalidad adicional de mantener e incrementar, en su caso, la elevada calidad de los servicios prestados por BIC ARABA, con el fin de ofrecer un elevado nivel de prestación de servicios.
- 1.4. En todo caso, este Código es un instrumento vivo y flexible que podrá ser modificado, adaptado y corregido en función de las recomendaciones y propuestas que a tal efecto emita la **Comisión de**

Cumplimiento Ético de conformidad con los Informes elaborados anualmente.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este código ético y de conducta es de aplicación a todas las personas de BIC ARABA. Las personas de BIC ARABA que participen como miembros de Consejos de Administración en sociedades del Grupo SPRI, además deben acatar lo establecido en el correspondiente Reglamento del Consejo de Administración de dicha sociedad -Código Deontológico-. Asimismo, en caso de que participen en Consejos de Administración de sociedades no pertenecientes al Grupo, promoverán la adopción de códigos éticos con principios y valores similares a los recogidos en el presente documento.

3. NATURALEZA DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

- 3.1. El presente Código establece unas normas éticas y de conducta mínimas que deberán respetar el personal previstos en el *epígrafe* 2. Estas normas tienen la consideración de estándares mínimos y pueden ser completadas en sus niveles de exigencia por los Códigos específicos o sectoriales que se puedan aprobar, en su caso, por la Junta General de BIC ARABA.
- 3.2. Una vez acreditado fehacientemente el incumplimiento de las normas éticas y de conducta o el cumplimiento insuficiente de tales estándares de conducta, **la Comisión de Cumplimiento Ético** propondrá al Consejo de Administración de BIC ARABA, en función de la gravedad o consecuencias de impacto de las acciones u omisiones analizadas, la adopción de alguna de las siguientes medidas:
 - 3.2.1. Recomendación de cese inmediato de la persona o personas que se haya visto implicada en una acción u omisión que conlleve algún incumplimiento o afectación a los Valores, Principios o estándares de conducta establecidos.
 - 3.2.2. Traslado al órgano competente, según prevea la legislación aplicable, al efecto de que se proceda a la incoación, instrucción y, en su caso, sanción disciplinaria que quepa imponerle.
 - 3.2.3. Traslado al Ministerio Fiscal en el caso de que la acción u omisión que conlleve el incumplimiento pudiera ser objeto de delito o falta.

- 3.3. El personal al servicio de BIC ARABA, en el acto individual de adhesión, asumirán el compromiso de presentar la dimisión dirigida al órgano competente en el caso de incurrir en alguno de los supuestos previstos en este Código en los que el incumplimiento de las conductas establecidas suponga el cese.
- 3.4. En todo caso, los valores, principios y comportamientos -estándares de conducta- informarán la interpretación y aplicación de los tipos de infracciones laborales y del régimen sancionador que, para las acciones u omisiones en los que pueda incurrir el personal al servicio de BIC ARABA, establezca la legislación aplicable.

4. VALORES

4.1. Los valores que informan la actuación del personal de BIC ARABA son:

- 4.1.1. **INTEGRIDAD.**- Se entiende por integridad, a efectos de este Código Ético, la adhesión sistemática y permanente del personal al servicio de BIC ARABA y asimilados a los principios de honestidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, respeto al marco jurídico y a todas las personas que, independiente de su condición, intervengan en ese entorno empresarial o se relacionan con él, así como la actuación bajo parámetros de responsabilidad en la gestión de los asuntos de su competencia.
- 4.1.2. **EXCELENCIA.**- La excelencia es un valor que supone una implicación y un esfuerzo permanente de mejora continua con la finalidad de satisfacer plenamente las exigencias de los clientes en las decisiones empresariales y en la provisión y prestación de los servicios, actuando de modo eficiente y buscando la alineación en los objetivos de las personas que trabajan en la organización, así como en relación con las tecnologías y los procesos.
- 4.1.3. **LIDERAZGO.**- El liderazgo requiere visión estratégica, dotar de sentido y orientación a la organización, acreditar valor y generar el clima adecuado que inspire entusiasmo, implicación, entrega y lealtad entre las personas que trabajen en esa estructura, cohesionar los equipos y actuar proactivamente, delegando, en su caso, las responsabilidades que procedan de conformidad con las normas internas y la legislación vigente.

4.1.4. **INNOVACIÓN.**- El valor de la innovación en la Dirección implica el establecimiento e impulso de una cultura que estimula la creatividad en al empresa, desarrolla las competencias profesionales de las personas, así como mejorar continuamente los resultados de los procesos, productos y servicios. La innovación implica una apuesta decidida y permanente por el cambio, anticipación de las demandas y necesidades de los clientes, así como adaptabilidad y apertura a las nuevas ideas, conceptos y procesos.

5. PRINCIPIOS GENERALES

5.1. Las personas sujetas a este Código actuarán, en el desempeño de sus funciones, de acuerdo con los principios fijados en la Constitución española, el Estatuto de Autonomía del País Vasco y el resto del ordenamiento jurídico, con los valores y principios democráticos.

5.2. Los valores citados en el epígrafe 4º y los principios recogidos en este epígrafe establecen los ejes a partir de los cuales se vertebran los comportamientos y los estándares de conducta que se prevén en el presente Código.

5.3. Tienen la consideración de principios que inciden sobre la determinación de las conductas previstas en este Código los siguientes:

5.3.1. IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.

5.3.1.1.1. En el proceso de toma de decisiones y, especialmente, en las actuaciones en ejercicio de sus competencias, los empleados actuarán siempre de acuerdo con los principios de imparcialidad y de objetividad. Estos principios se proyectarán, en particular, en los procedimientos de contratación, en la tramitación de subvenciones, en la aplicación de normas y en el uso de los recursos financieros o de cualquier otro carácter.

5.3.1.1.2. Las decisiones se adoptarán con objetividad e imparcialidad respecto a las diferentes opciones legalmente admisibles. Evitarán el uso del poder para obtener ventaja o beneficio alguno, en especial los privilegios que puedan generarse consecuencia del desempeño de su actividad o los que vengan asociados al mismo. No influirán en la agilización o resolución de trámites que impliquen trato de favor a cualquier persona

y, en particular, a ellos mismos o a su entorno familiar o social.

5.3.2. RESPONSABILIDAD POR LA GESTIÓN Y COLABORACIÓN

5.3.2.1. Las personas de BIC ARABA deberán responder por la gestión realizada, así como por las decisiones, acciones u omisiones propias de su ámbito de competencia y de sus propias funciones.

5.3.2.2. Las personas de BIC ARABA asumirán la responsabilidad de sus actuaciones sin derivarla hacia sus compañeros y/o subordinados sin causa objetiva y cooperarán con todos los niveles institucionales para, respetando el actual marco competencial, contribuir al interés general de la forma más eficaz y eficiente. BIC ARABA fomentará el trabajo en red y la participación en actos y trabajos colaborativos que resulten de interés para su buen funcionamiento.

5.3.3. EFICACIA, EFICIENCIA Y RENTABILIDAD SOCIAL.

Las personas de BIC ARABA actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, vigilando siempre la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos establecidos. BIC ARABA asume e impulsa el compromiso con la excelencia. Actúa bajo las normas internacionales ISO 9001, debiendo tener como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad y excelencia en el desempeño de su actividad y en la prestación de los servicios. Asimismo, favorecerá la innovación, el desarrollo y la mejora continua para alcanzar la máxima calidad. Todas las personas de BIC ARABA aportarán su colaboración, profesionalidad y mentalidad de servicio para buscar la mejor satisfacción de las expectativas de sus clientes y desarrollarán un esfuerzo de anticipación en el conocimiento de sus necesidades y promueve la formación y capacitación de todas las personas de forma que su desarrollo profesional les permita alcanzar el mayor rendimiento en el desempeño de sus funciones.

5.3.4. DEDICACIÓN PLENA, BUENA FE Y EJEMPLARIDAD.

La Dirección de BIC ARABA tiene la responsabilidad adicional de demostrar, a través de sus acciones, la importancia de cumplir con

las normas, poniéndose a disposición de las personas que tengan dudas o quieran informar sobre posibles incumplimientos. Las personas de BIC ARABA ejercerán sus funciones con plena dedicación, cumpliendo fielmente el régimen de incompatibilidades vigente en cada momento, y de forma que su actuación sea referencia para el resto. BIC ARABA rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas. Todas las personas tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados, propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro. De la misma forma, las relaciones entre las personas de BIC ARABA y los de las empresas colaboradoras estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

5.3.5. AUSTERIDAD Y HONRADEZ.

- 5.3.5.1. BIC ARABA administrará los recursos económicos asignados con austeridad y se abstendrá de realizar un uso impropio de los mismos, haciendo una utilización responsable en su consumo y limitando los gastos de protocolo y representación que tenga autorizados.
- 5.3.5.2. Las personas de BIC ARABA que participen en procesos de selección de contratistas, proveedores y colaboradores externos tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios establecidos.
- 5.3.5.3. No se admitirá que se obtenga ventaja privada alguna, evitando la colisión de intereses personales con los de BIC ARABA, y eludiendo formar parte de dicho proceso de selección o, al menos, comunicar dicha circunstancia.
- 5.3.5.4. Las personas de BIC ARABA tienen prohibido aceptar dinero, regalos y otras atenciones de clientes o proveedores que sean desproporcionados y puedan interpretarse como condicionante del desempeño de sus funciones.

5.3.6. TRANSPARENCIA, ACCESIBILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

- 5.3.6.1. Todos los miembros de BIC ARABA deben suministrar una información veraz, necesaria, completa y puntual acerca de la

marcha de las actividades relacionadas con su desempeño o área de competencia.

5.3.6.2. Todas las personas de BIC ARABA deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional y deberán abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros, incluso después de causar baja en el en la empresa.

5.3.6.3. Ante cualquier duda sobre el carácter de la información, debe ser considerada como reservada mientras no se autorice a lo contrario.

5.3.7. PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS. PRINCIPIOS DE GOBIERNO ABIERTO

BIC ARABA garantizará que su gestión tenga un enfoque centrado en sus grupos de interés con un compromiso de mejora continua en la calidad de la información, la atención y los servicios prestados. Favorecerá el ejercicio del derecho de sus grupos de interés a la información sobre el funcionamiento de los servicios que presta, con las limitaciones que establezcan las leyes y garantizará mecanismos de respuesta ágiles y eficientes a sus solicitudes, quejas o reclamaciones. Impulsará que BIC ARABA sea receptivo y accesible, mediante la utilización de un lenguaje claro y comprensible, la simplificación y agilización de los procedimientos, el acceso electrónico a los servicios y la mejora de la calidad de las normas y regulaciones. Garantizará la protección de los datos personales confiados por sus clientes, empleados u otras personas, comprometiéndose a solicitar y utilizar exclusivamente aquellos datos que fueran necesarios para la eficaz gestión de su actividad. Fomentará la participación y el diálogo con los grupos de interés, más allá de la mera participación y consulta, buscando su implicación en el diseño de sus políticas a fin de favorecer el conocimiento y la innovación, para lo que se utilizarán todos los medios accesibles incluyendo los telemáticos.

6. RESPETO A LOS VALORES Y PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS

Las personas sujetas a este Código respetarán el marco constitucional y estatutario establecido, y en su actividad aplicarán los valores y principios democráticos en ellos contenidos y fomentarán el Estado social y democrático de Derecho y en sus actuaciones velarán por el cumplimiento de los principios de igualdad, libertad, justicia y el pluralismo político.

Su conducta se basará en el pleno respeto a los derechos humanos y las libertades públicas. Se abstendrán de cualquier actuación que pueda producir discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o por cualquier otra circunstancia personal, política o social. Sus actuaciones se caracterizarán por la tolerancia y el fomento a la diversidad. Ello implicará pleno respeto, apreciación y aceptación de todas las formas culturales, políticas y sociales, siempre que sean respetuosas con los Derechos Humanos y no utilicen medios violentos. En su ámbito de actuación, BIC ARABA promoverá políticas y fomentará actuaciones que contribuyan a la protección del medio ambiente y la ordenación racional y sostenible del territorio. Todas las personas de BIC ARABA cumplirán estrictamente tanto la ley vigente como las instrucciones internas establecidas en materia de seguridad, prevención de riesgos laborales y política medioambiental.

7. Conductas y comportamientos relativos a la integridad, imparcialidad y objetividad de las personas de BIC ARABA

Las personas de BIC ARABA deberán acreditar las siguientes conductas y comportamientos en relación con el valor de integridad y los principios de imparcialidad y objetividad:

- 7.1. Evitarán cualquier práctica o actuación que esté afectada o que pueda levantar cualquier sospecha de favoritismo a determinadas personas o entidades públicas o privadas.
- 7.2. No utilizarán, en ningún caso, su posición institucional o las prerrogativas derivadas de su cargo con la finalidad de obtener, directa o indirectamente, ventajas para sí mismo o procurar ventajas o desventajas para cualquier persona o entidad.
- 7.3. En el supuesto de que fueran otros cargos o empleados quienes cumplan sus directrices o decisiones, deberán poner todos los medios a su alcance para que tales directrices o decisiones no se utilicen nunca

para que esos otros cargos o empleados puedan beneficiarse, directa o indirectamente, a sí mismos o procurar recompensar a terceros.

7.4. Todas sus decisiones, resoluciones y actos estarán fundamentados en información fehaciente -informes, estudios, proyectos o dictámenes- y procurarán basarse, asimismo, en análisis objetivos de los datos que estén a su disposición en relación con el tema a dirimir. Para ello se aconsejarán técnicamente por medio de los recursos propios y, en su caso, externos, que les ayuden a objetivar y resolver adecuadamente los problemas.

8. Conductas y comportamientos relativos a la excelencia.

Las personas de BIC ARABA llevarán a cabo el desempeño de sus funciones ajustando e inspirando su actuación a comportamientos de excelencia en la actividad ejecutiva y, concretamente:

- 8.1. Deberán ejercer las funciones propias del cargo con implicación sobresaliente y un esfuerzo permanente encaminado a una mejora continua del departamento o unidad que lidera o para la cual desempeña sus funciones.
- 8.2. Sus conductas en el ejercicio de sus funciones deberán ir encaminadas a la finalidad última de satisfacer las exigencias y prestar mejores servicios a los clientes.
- 8.3. Sus actuaciones tendrán como meta obtener la eficiencia en el uso de los recursos, tanto de naturaleza personal como de los tecnológicos o en los procesos de gestión.
- 8.4. Deberán desarrollar sus competencias profesionales y personales mediante una atención continua de su formación. Esta atención a su desarrollo profesional se llevará a cabo, en todo caso, sin menoscabo de las funciones propias del cargo que ostenta.
- 8.5. Asimismo, asumirán el compromiso de una mejora constante de sus conocimientos lingüísticos, especialmente en euskera y en aquellas otras lenguas imprescindibles para el correcto desempeño de las funciones anudadas al cargo.

9. Conductas y comportamientos relativos al liderazgo.

El correcto ejercicio del valor del liderazgo se manifiesta en las siguientes conductas:

- 9.1. Las personas de BIC ARABA deben ejercer sus funciones, en todo caso, priorizando la visión estratégica y la planificación con la finalidad de prever la solución a los problemas y a los retos futuros.
- 9.2. Deberán, igualmente, imprimir a la organización y a las personas que allí trabajan entusiasmo por el proyecto que defienden, así como transmitir y exigir a su equipo y colaboradores implicación, entrega y lealtad.
- 9.3. Promoverán la cohesión de los grupos y equipos de trabajo estimulando la interacción en su funcionamiento, la proactividad y delegando todas aquellas responsabilidades que sean necesarias para el buen funcionamiento de la organización en personas competentes.

10. Conductas y comportamientos relativos a la innovación.

Las conductas y comportamientos vinculados con el valor de la innovación se manifiestan del siguiente modo:

- 10.1. Las personas de BIC ARABA harán de la innovación una de sus guías centrales de actuación tanto en su propia organización como en el ejercicio concreto de las funciones que desempeñen o los servicios que se presten en su departamento, unidad o entidad.
- 10.2. La innovación será impulsada en todas las estructuras de la empresa como una estrategia sostenible para crear valor a largo plazo.
- 10.3. Deberán impulsar en su medio inmediato y entre sus colaboradores una cultura de la innovación continua, que se manifestará en la puesta en marcha de proyectos concretos de innovación durante cada ejercicio presupuestario, que serán convenientemente evaluados en sus resultados.
- 10.4. La innovación implicará preguntarse y valorar, en todo momento, si el modo tradicional de hacer las cosas y los métodos actuales siguen siendo los más idóneos, necesarios y eficientes, promoviendo de forma

continua la introducción de cambios en las formas de gestionar personas, procesos y medios tecnológicos.

- 10.5. Deberán apostar, asimismo, por la adaptabilidad y apertura permanente de sus organizaciones con el fin de mejorar la competitividad de sus respectivas instituciones en relación con otros entornos del sector público.
- 10.6. Las acciones de innovación se proyectarán de forma especial y constante sobre la gestión de personas, las organizaciones, y la prestación de servicios.

11. Conductas y comportamientos relativos a la honestidad, al desinterés subjetivo y a la evitación de conflictos de intereses de las personas de BIC ARABA con actividades privadas o públicas durante el desempeño de su cargo.

- 11.1. Las conductas y comportamientos relativos a la honestidad, el desinterés subjetivo y la evitación de conflictos de intereses de las personas de BIC ARABA se estructuran principalmente en dos tipos:
- a) Conductas que pueden dar lugar a conflictos de intereses.
 - b) Conductas relativas a regalos y posibles beneficios.
- 11.2. Existe un conflicto de intereses cuando las personas de BIC ARABA intervienen en las decisiones relacionadas con asuntos en los que confluyen a la vez intereses de su puesto de trabajo e intereses privados propios, de familiares directos, o intereses compartidos con terceras personas.
- 11.3. Las conductas relativas a potenciales conflictos de intereses que deben evitarse en todo caso durante el ejercicio de su cargo son las siguientes:
- 11.3.1. Las personas de BIC ARABA se abstendrán en cualquier circunstancia de utilizar sus prerrogativas o competencias propias con el objetivo de agilizar procedimientos, u otorgar algún tipo de beneficios dirigidos a terceras personas o entidades por intereses que sean ajenos a los propios de BIC ARABA
 - 11.3.2. Deberán informar al respecto cuando en cualquier decisión o actuación se pueda producir una colisión de sus propios intereses

con el interés de BIC ARABA, así como se abstendrán en todos aquellos actos en los que tenga interés personal directo o indirecto o pueda derivarse que tal confrontación de intereses pudiera existir.

- 11.3.3. Se abstendrán, asimismo, de llevar a cabo cualquier tipo de negocios o actividades que, directa o indirectamente, puedan colisionar con los intereses de BIC ARABA o cuestionar la objetividad en el proceso de toma de decisiones o en el funcionamiento de la empresa.
- 11.3.4. Las personas de BIC ARABA que se puedan ver envueltas en un hipotético conflicto de intereses deben dar prevalencia siempre y en todo caso a los intereses de la empresa.
- 11.3.5. Las personas de BIC ARABA que puedan verse afectados por un potencial conflicto de intereses que colisione o pueda hacerlo con sus deberes y responsabilidades, deberán ponerlo en conocimiento inmediatamente de la Comisión de Cumplimiento Ético revelando, a ser posible por escrito, la existencia de tal conflicto o, al menos, teniendo la obligación de exteriorizar la duda de la existencia de un hipotético conflicto de intereses presente o que se pueda dar en el futuro. El escrito recibirá inmediata respuesta por parte de tal órgano. Ante la emergencia de un conflicto de intereses o en el caso de una hipotética duda de la existencia del mismo, las personas de BIC ARABA deberán, como medida cautelar para salvaguardar el prestigio de la institución, abstenerse de participar en cualquier proceso de toma de decisiones en el que pueda existir la más leve sospecha de incurrir en un conflicto de intereses.
- 11.3.6. En el caso de encontrarse las personas de BIC ARABA en alguna de las situaciones previstas en el apartado anterior, deberán transferir sus responsabilidades al superior jerárquico o, en su caso, a cualquier otro cargo del departamento que no se vea afectado por tales circunstancias.
- 11.4. Conductas o comportamientos relativos a regalos y posibles beneficios:
- 11.4.1. Las personas de BIC ARABA no admitirán de personas o entidades públicas o privadas ningún tipo de donaciones o regalos de cualquier clase, más allá de los relativos a los usos habituales o a la cortesía que le puedan ser entregados por razón de su cargo, con el fin de evitar posteriores interferencias en sus decisiones y

salvaguardar así la imagen imparcial e íntegra de la institución. Todos los regalos o donaciones serán inmediatamente devueltos a las entidades o personas que los hayan ofrecido.

- 11.4.2. Cuando, por cualquier circunstancia, no se pudiera hacer efectiva la devolución serán entregados a los servicios sociales de las entidades públicas o a organizaciones no gubernamentales, con el fin de su ulterior distribución entre personas o colectivos necesitados.
- 11.4.3. En materia de viajes, tan solo aceptará por parte de terceros el pago de los billetes de desplazamiento, hotel y manutención, cuando las personas de BIC ARABA deban asistir invitados oficialmente por parte de instituciones privadas, públicas o entidades de dependientes de éstas a una actividad, reunión, jornada o congreso convocado en materias directamente relacionadas con sus responsabilidades ejecutivas.
- 11.5. En ningún caso aceptarán retribuciones dinerarias o en especie por la impartición de conferencias o participación en paneles de debate, salvo que la actividad se desarrolle en función de sus cualificaciones o actividades profesionales previas y el objeto y condición de su participación en ese acto sea ajeno completamente al desempeño del cargo que se ostenta en BIC ARABA
- 11.6. No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada por parte de personas físicas o entidades privadas.
- 11.7. Deberán, asimismo, adoptar todas las medidas que razonablemente sean necesarias para garantizar que su círculo familiar inmediato no recibe ningún regalo o beneficios de cualquier persona o entidad que puedan levantar la más mínima sospecha de trato favorable para terceros y manchar así la imagen de imparcialidad y la confianza.
- 11.8. Deberán abstenerse de realizar un uso impropio de los bienes y servicios que BIC ARABA pone a su disposición por razón de su puesto de trabajo.
- 11.9. La honradez implica actuar de manera justa, recta e íntegra, adecuando la palabra y la conducta a lo que en cada caso se debe considerar como correcto, prescindiendo de obtener ventajas indebidas y obviando utilizar las prerrogativas inherentes al cargo para obtener

ningún tipo de beneficios. Asimismo, la honestidad en el ejercicio del cargo implica, además, ser capaz de transmitir veracidad, credibilidad y no recurrir al engaño o a la distracción o encubrimiento de los problemas a resolver.

- 11.10. Cuando las personas a las que afecta este Código representen a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a las entidades que integran su Administración Institucional o al sector público de la misma en consejos de administración u otros órganos de gobierno de Consorcios u otras entidades participadas, en ningún caso respaldarán la contratación de personal directivo que incluya cláusulas de blindaje o indemnizaciones por cese que superen la cuantía legalmente establecida para el personal directivo de las sociedades públicas y entes públicos de derecho privado del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

12. Conductas y comportamientos relativos al respeto institucional y personal.

Las conductas relativas al respeto institucional y personal por parte de las personas de BIC ARABA son las siguientes:

- 12.1. Los cargos públicos y asimilados tratarán con la atención y consideración debidas al resto de personas de su propia empresa, personal empleado y clientes, así como a cualquier otra persona con la que tengan relación con ellos en función del cargo y de sus responsabilidades.
- 12.2. Las personas de BIC ARABA no podrán, bajo ningún concepto, falsear o mentir en torno a los datos propios de su curriculum profesional, de sus titulaciones y de su experiencia. Cualquier falseamiento o mentira sobre tales extremos conllevará la inmediata renuncia del puesto, en su caso, el cese en el ejercicio de sus funciones.

13. Conductas y comportamientos relativos a la transparencia y Gobierno Abierto.

Las conductas y comportamientos relativos a la transparencia y el Gobierno Abierto son:

- 13.1. Las personas de BIC ARABA deberán someter las actividades políticas, de dirección pública y de gestión en el departamento o entidad a la que presten sus servicios al principio de transparencia, salvo en aquellos casos en que la ley exija la confidencialidad o puedan afectar a derechos de terceros. En todo caso, estas excepciones se interpretarán de forma restrictiva de acuerdo con lo que prevean las leyes.
- 13.2. Desarrollarán el cumplimiento efectivo del principio de publicidad activa con el fin de garantizar la transparencia en sus respectivos departamentos o entidades, procurando, en la medida de lo necesario, no solo cumplir las obligaciones legales sino aportar un plus de transparencia a sus acciones y a las actividades de gestión de sus departamentos.
- 13.3. Las personas de BIC ARABA tienen la obligación de generar confianza en sus clientes a través de la transparencia y de adoptar decisiones de forma razonada, consciente y objetivada.
- 13.4. Garantizarán respuestas ágiles y convenientemente razonadas a las solicitudes de información que les sean cursadas.
- 13.5. Abogarán por la implantación efectiva en sus respectivas entidades o departamentos del Gobierno Abierto, de la reutilización de datos y de la tecnología.
- 13.6. En el ejercicio de sus funciones salvaguardarán, en todo caso, la protección de los datos de carácter personal.
- 13.7. En el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la transparencia y del Gobierno Abierto, se cuidará especialmente el uso del euskera tanto en la publicidad activa como en el acceso a la información.

14. Conductas y comportamientos relativos a la responsabilidad por la gestión.

Las conductas y comportamientos relativos a la responsabilidad por la gestión son las siguientes:

- 14.1. Las personas de BIC ARABA deberán desarrollar sus funciones con diligencia, dedicación y asumiendo que deben responder siempre ante las instancias competentes por sus decisiones y actos. Por ello, asumirán la responsabilidad de sus actuaciones ante los superiores y no las derivarán hacia el resto de personal empleado a su servicio, salvo en los casos que exista causa objetiva o se prevea una delegación de funciones.
- 14.2. Quienes desempeñen un cargo público deberán ejercer sus funciones con dedicación plena y exclusiva, en los términos recogidos en la legislación aplicable.
- 14.3. Trabajarán estableciendo objetivos y metas, así como estableciendo indicadores de gestión que puedan conducir a una evaluación objetiva de los resultados obtenidos y, por consiguiente, a la implantación de sistemas de medición de resultados.
- 14.4. Abogarán por la implantación en sus propias organizaciones de sistemas de promoción profesional del personal empleado y de evaluación del desempeño, como medio de mejora de gestión.
- 14.5. Mantendrán el deber de reserva en el desempeño de sus funciones y no revelarán bajo ningún concepto ni en ninguna circunstancia información que sea confidencial o que hayan conocido por razón de su cargo.
- 14.6. Gestionarán los recursos económicos con eficacia, eficiencia y economía. No utilizarán ningún recurso ni bien de BIC ARABA para intereses privados.
- 14.7. Garantizarán un trato igual sin discriminación alguna por cualquier tipo de razones o circunstancias.
- 14.8. Promoverán la equidad y removerán de forma efectiva todos los obstáculos que impidan su pleno cumplimiento.

15. Conductas y comportamientos relativos a la ejemplaridad y a otras manifestaciones externas.

Las conductas y comportamientos relativos al principio de ejemplaridad y a otras manifestaciones externas de las personas de BIC ARABA son:

- 15.1. Las personas de BIC ARABA no deberán, en ningún caso ni circunstancia, sea en acto público o privado, adoptar conductas o actitudes que puedan perjudicar la imagen de la empresa que representan o a la que prestan sus servicios.
- 15.2. Los actos, actuaciones o hechos que menoscaben la imagen de ejemplaridad que debe acreditar cualquier persona de BIC ARABA tienen consecuencias directas sobre el deterioro de la imagen de la empresa y afectan a la reputación de la misma. Dichos actos o actuaciones serán puestos en conocimiento de la Comisión de Cumplimiento Ético, siendo dicha Comisión la encargada de analizarlos y de emitir la recomendación oportuna en cada uno de los casos.
- 15.3. Las personas de BIC ARABA con funciones directivas deben conducirse en sus actuaciones personales de forma ejemplar, así como promover un medio ético en su propia organización, puesto que tienen la responsabilidad de servir de referentes al resto de personas que trabajan en BIC ARABA
- 15.4. La imputación o investigación de las personas de BIC ARABA en cualquier proceso penal derivada de hechos vinculados al ejercicio de las funciones en BIC ARABA se elevarán a la Comisión de Cumplimiento Ético para que emita la recomendación que estime oportuna en cada caso. Si en el curso del procedimiento se confirmara la no existencia de responsabilidad, la persona será objeto de rehabilitación reponiéndole en su cargo, en el supuesto de haber procedido a su cese, o a través de los medios que procedan.
- 15.5. Las personas de BIC ARABA no podrán desempeñar durante el ejercicio de sus funciones cargos orgánicos o gerenciales, aunque sean no retribuidos, en fundaciones, asociaciones u otro tipo de entidades cuyos fines puedan colisionar o afectar a los intereses públicos objeto de sus funciones o que pueda dar lugar a un conflicto de intereses. La participación en cualquier asociación o entidad cuyos fines y actuaciones puedan potencialmente colisionar con los intereses de BIC ARABA será inmediatamente puesta en conocimiento de la Comisión de Cumplimiento Ético, que adoptará la recomendación que proceda.

- 15.6. Las personas de BIC ARABA podrán invocar sus derechos legítimos y, en su caso, de ejercicio de la tutela judicial ante jueces y tribunales, en relación con cualquier conflicto o controversia jurídica.
- 15.7. Las personas de BIC ARABA deberán rehusar, en todo caso, de participar en tertulias radiofónicas o debates televisivos en los que se perciba cualquier tipo de retribución o compensación económica, sea directa o indirecta.
- 15.8. Las personas de BIC ARABA podrán participar en el debate y en los procesos de deliberación en cualquier medio de comunicación o en actos públicos.
- 15.9. En todo caso, las personas de BIC ARABA deben abstenerse de discrepar o criticar abiertamente a través de medios de comunicación, redes sociales o por Internet, cuestiones relativas a BIC ARABA. En el caso de que alguna persona de BIC ARABA mantenga tal discrepancia amparándose en el derecho fundamental a la libertad ideológica y a la libertad de expresión, deberá, por coherencia, presentar la correspondiente dimisión de su cargo, que podrá ser admitida o no por el órgano competente para aprobar el cese.
- 15.10. La participación de las personas de BIC ARABA en los medios de comunicación, deberá realizarse previo consentimiento expreso o tácito del superior jerárquico, salvo que el objeto de tales entrevistas o reportajes trate sobre materias ajenas completamente a su ámbito empresarial.
- 15.11. Ningún pago debe ser aceptado por contribuir, por razón del cargo que desempeñan, en libros, revistas, periódicos o en cualquier medio de comunicación, siempre que tales contribuciones estén vinculadas con el ejercicio de sus funciones.

16. Cumplimiento del Código Ético y de Conducta

16.1. Se crea la Comisión de Cumplimiento Ético.

- 16.1.1. La Comisión de Cumplimiento Ético será el órgano delegado que asesora al Consejo de Administración en la adopción de políticas que promuevan el comportamiento ético de BIC ARABA y en el cumplimiento del presente Código de Conducta.

- 16.1.2. El Consejo de Administración de BIC ARABA en virtud del artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración de BIC ARABA creará en la misma sesión en la que se apruebe el presente Código Ético y de Conducta la Comisión de Cumplimiento Ético.
- 16.2. La Comisión se compondrá de los siguientes miembros:
- 16.2.1. El Presidente del Consejo de Administración
 - 16.2.2. Un Consejero de los nombrados por la mayoría del capital social
 - 16.2.3. Un Consejero de los nombrados por la minoría del capital social
 - 16.2.4. El Director de BIC ARABA
- 16.3. Las funciones de la Comisión de la Cumplimiento Ético serán las siguientes:
- 16.3.1. La Comisión de Cumplimiento Ético es competente para recibir las observaciones, consultas y sugerencias, así como el procedimiento para llevar a cabo esas propuestas de adaptación de las previsiones establecidas en el presente Código y del Manual de Prevención de Delitos.
 - 16.3.2. Impulsará la puesta en marcha efectiva del Código Ético y de Conducta a través de las acciones y medidas que sean necesarias.
 - 16.3.3. Propondrá las modificaciones que sean precisas en el Código Ético y de Conducta, elevándolas para su toma en consideración por el Consejo de Administración.
 - 16.3.4. Resolver las consultas formuladas por las personas de BIC ARABA, así como por cualquier otra instancia, en relación con la aplicación del Código Ético y de Conducta y del Manual de Prevención de Delitos.
 - 16.3.5. Recibir las quejas o denuncias, en su caso, sobre posibles incumplimientos de los valores, principios o conductas recogidos en el Código Ético y de Conducta y darles el trámite que proceda, pudiendo instruir y recabar toda la información necesaria para elaborar las propuestas de sanción que correspondan.

- 16.3.6. Plantear recomendaciones al Consejo de Administración, así como a los departamentos o comisiones que se constituyan, sobre el cumplimiento del Código Ético y de Conducta y del Manual de Prevención de Delitos. Asimismo remitirá al Consejo de Administración las propuestas de sanción a las que se refiere el apartado anterior para que este ratifique las mismas o delibere lo que corresponda.
- 16.3.7. Realizar un Informe Anual de Supervisión del Cumplimiento del Código Ético y de Conducta.
- 16.3.8. Promover a las instancias que procedan programas de difusión, formación o talleres específicos que tengan por objeto la mejora institucional en materia de Ética Pública.
- 16.3.9. Podrá crear grupos de trabajo para estudio de temas específicos que le podrán proponer modificaciones o recomendaciones sobre las materias objeto de estudio.
- 16.4. La Comisión de Cumplimiento Ético se reunirá, como mínimo, una vez al año, previa convocatoria realizada por orden del Presidente. Deberá de reunirse en todo caso en el supuesto de interposición de consulta, denuncia o queja.
- Sin perjuicio de lo anterior, podrá celebrar cuantas reuniones extraordinarias se consideren necesarias en función de la naturaleza y urgencia de las cuestiones a tratar, pudiendo en este supuesto, celebrarse de forma presencial o mediante la utilización de medios telemáticos.
- 16.5. Anualmente, como ha quedado anteriormente señalado, se procederá a la elaboración de un Informe de Supervisión del Cumplimiento del Código Ético. El Informe podrá contener Recomendaciones y será elevado al Consejo de Administración.
- 16.6. Las conclusiones y recomendaciones del Informe podrán incorporarse al Informe de Gobierno Corporativo.
- 16.7. Los miembros de la Comisión de Cumplimiento Ético se obligan a guardar secreto sobre toda la información de la que hayan tenido conocimiento durante el ejercicio de sus funciones; en particular, sobre los hechos examinados, el contenido de las investigaciones y deliberaciones y las decisiones adoptadas, así como sobre los datos de

carácter personal. Asimismo, no harán ninguna declaración pública o privada relacionada con lo anteriormente expresado y sobre el procedimiento en curso que se trate ante dicha Comisión.

- 16.8. En aquellos supuestos en que los miembros de la Comisión de Cumplimiento Ético estuvieran inmersos en alguna de las causas de las contempladas en este Código, fueran acusados formalmente de cualquier delito susceptible de responsabilidad penal de BIC ARABA, sean inhabilitados por resolución judicial o administrativa para administrar o representar cualquier tipo de sociedad, deberán apartarse en todo caso y atenerse al régimen de sustitución siguiente:
- 16.8.1. Si resultare afectado o afectada el Presidente o la Presidenta de la Comisión de Cumplimiento, será sustituido por el miembro del Consejo de Administración que más edad tenga.
- 16.8.2. Si resultare afectado o afectada el otro representante del capital en esta Comisión, será sustituido por otro miembro del Consejo de Administración cuyo capital representase al sustituido.
- 16.8.3. Si resultare afectado o afectada el Director, será sustituido por el miembro del Consejo de Administración de menor edad, siempre que no fuera miembro de la Comisión de Cumplimiento.
- 16.9. Se contemplará idéntico régimen de sustitución para el caso de que algún miembro se encuentre en estado de enfermedad, incapacidad, despido o suspensión de empleo, así como en caso de fallecimiento.
- 16.10. No se permite la delegación de las funciones de ningún miembro de la Comisión de Cumplimiento Ético en alguna persona que no forme parte del mismo.
- 16.11. Los acuerdos adoptados en las juntas de la Comisión de Cumplimiento Ético se transcribirán en actas internas.
- 16.12. Los miembros de la Comisión de Cumplimiento Ético deberán de estar al corriente de los cambios normativos que se produzcan, así como de la jurisprudencia aplicable.

17. Difusión del presente Código.

- 17.1. Dado que el presente Código es de aplicación a todas las personas de BIC ARABA debe ser igualmente conocido por todas ellas. Su existencia y contenido serán difundidos ampliamente por los medios habituales utilizados por BIC ARABA. Por otro lado, a los efectos de información a otros grupos de interés, el presente Código estará disponible para su consulta.
- 17.2. La difusión del presente Código se realizará, tanto por medio de publicaciones escritas, manuales de uso, videos o folletos explicativos, como a través de la propia web de BIC ARABA
- 17.3. Se desarrollarán programas de formación dirigidas a los destinatarios del presente Código.

18. Adhesión individual.

- 18.1. Todas las personas de BIC ARABA que desempeñen funciones deberán adherirse individualmente al contenido íntegro del presente Código en el plazo máximo de 15 días desde su publicación en la web de BIC ARABA. La no adhesión conllevará el inmediato cese en el cargo.
- 18.2. Cualquier nuevo nombramiento o designación de nuevo personal de BIC ARABA destinatarios del presente Código exigirá su adhesión previa e individualizada al contenido íntegro de este instrumento.
- 18.3. La adhesión individual al Código implica la asunción del deber y obligación plena de las personas de BIC ARABA de mantener, en todo caso, unas conductas y comportamientos tanto en su vida pública como privada acordes con el contenido expreso, la intención y el espíritu de los valores, principios y conductas establecidos en el mismo.
- 18.4. Asimismo, la adhesión individual conlleva asumir la obligación de presentar la dimisión en el cargo o puesto de trabajo si se incurre en un supuesto en el que se prevé tal medida en caso de incumplimiento de alguna o algunas de las conductas establecidas en el presente Código.
- 18.5. Igualmente, el incumplimiento del presente Código Ético y de Buen Gobierno conlleva las sanciones disciplinarias que pudieran recaer de

conformidad con la normativa interna y la legislación en materia laboral, incluyendo el despido del empleado.

18.6. Sistema de adhesión al contenido del Código.

Consiste en una declaración de conformidad al contenido del código con carácter previo a la entrada en BIC ARABA. En el caso de las personas ya integrantes de BIC ARABA un ejemplar para su análisis y formalizarán, en su caso, la adhesión a su contenido.

19. ANEXO

DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA

El/La abajo firmante, en virtud del contenido del Código de Ética y de Conducta aprobado en Consejo de Administración de fecha de de 2016,

DECLARA

- 1.- Que dispone de un ejemplar del Código citado en el encabezamiento.
- 2.- Que ha leído y comprendido el Código de Ético y Conducta del BIC ARABA aprobado en Consejo de Administración en fecha arriba establecida.
- 3.- Que se adhiere al contenido Código en todos sus términos, comprometiéndome al cumplimiento de los principios y obligaciones en él contenidos.
- 4.- Que acepta el compromiso de facilitar su divulgación y aplicación.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente en..... a.....de.....de 20.....

Fdo.: (nombre de la persona, sociedad/área/departamento de adscripción)